FORO INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE LOS MIGRANTES

23 y 24 de abril de 2010
Tapachula, Chiapas

INTERVENCIÓN DEL
DIP. JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ
Diputado Federal por el Distrito 1 de Chiapas

Constituye un señalado privilegio el de participar en este Foro Internacional para la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes.

En mi carácter de Presidente de la Comisión Especial para la Atención de los Asuntos de la Frontera Sur de la Honorable Cámara de Diputados, asumo como un importante desafío hacer uso de la palabra esta tarde, para esbozar algunos de los imperativos legislativos para hacer de la frontera sur de nuestro país una región de justicia, de progreso y de desarrollo.

En esta simbólica e histórica ciudad de Tapachula, capital del Soconusco chiapaneco, se han dado cita, durante estos dos días, las voces más autorizadas para analizar y proponer propuestas y respuestas a dos de los temas más sensibles y críticos de nuestro tiempo: la migración y los derechos humanos.

Migración y derechos humanos son tópicos que se entrelazan y vinculan irremediablemente, toda vez que no podemos cegarnos a la dolorosa realidad de que el fenómeno migratorio está asociado a la violación y vulneración de los derechos humanos.

No debiera ser así. No quisiéramos que fuera así, pero la realidad nos muestra, en todas las latitudes de nuestro planeta, que los movimientos de personas hacia regiones y países alejados de su lugar de origen, en búsqueda de seguridad, de refugio o de trabajo, derivan, casi sin excepción, en discriminación, en marginación y en abusos.

México, lo sabemos, tiene la singular característica de ser un país del que emigran personas hacia el norte, y al que inmigran seres humanos provenientes del sur. Es un país de emigración, de inmigración y de tránsito, lo que lo singulariza en el concierto internacional.

En México nos duele que nuestros connacionales se vean precisados a cruzar la frontera norte para encontrar alternativas laborales, y estamos ciertos de que a los gobiernos de países hermanos de Centro y Sudamérica también les lastima que sus ciudadanos opten por dejar sus territorios y trasladarse a otros países, México incluido, con ese mismo propósito.

No hay duda: les estamos fallando a amplios segmentos de nuestros pueblos, al no ofrecerles un mínimo de condiciones para su decorosa subsistencia y la de sus familias, que les permitan seguir viviendo en el país que los vio nacer.

Por ello es que la atención del fenómeno migratorio debe de verse bajo una doble óptica. Por una parte, atacar los factores estructurales –de carácter económico y social- que obligan a las personas a migrar, y, por otra, otorgarle a los migrantes, tanto en los países emisores como en los receptores, el trato digno y respetuoso que por el solo hecho de ser personas merecen.

A este respecto, no puedo dejar de destacar que me siento orgulloso, como legislador federal y como chiapaneco, por el trabajo y los esfuerzos incansables del gobierno que encabeza nuestro amigo Juan Sabines Guerrero, para darle a los migrantes centroamericanos, sobre todo a las mujeres y a los niños y jóvenes, la protección y el respaldo que su condición exige, en materia de acceso a servicios de salud, de educación y de salvaguarda de sus derechos humanos.

Los migrantes, lo ha afirmado Sabines, no son delincuentes, sino seres humanos que aspiran a una vida mejor en circunstancias que les son adversas, lo que los hace acreedores a una atención amigable y generosa.

No es accidental, por lo mismo, que varios gobiernos hermanos de Centroamérica hayan reconocido públicamente la labor desarrollada por el Gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, para la atención de los migrantes. ¡Enhorabuena, señor Gobernador!

En el Foro que nos reúne aquí, en Tapachula, hemos escuchado los diagnósticos y las perspectivas que existen en torno a la migración de nacionales mexicanos y de países centroamericanos hacia los Estados Unidos, así como al ingreso y tránsito de nacionales de Centroamérica hacia y a través de México.

Se trata de una misma moneda con dos caras, igualmente preocupantes y lascerantes en cuanto a sus orígenes, implicaciones y efectos, pero en este momento quisiera llamar la atención de ustedes respecto de las deficiencias e insuficiencias que en el ámbito legislativo existen en el orden jurídico mexicano en relación con la internación y estancia en nuestro país de los migrantes, fundamentalmente centroamericanos.

Como sabemos, la Ley General de Población es el ordenamiento legal que regula, entre otros aspectos, la internación, estancia, salida y permanencia de extranjeros en nuestro país. La Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Población, es la autoridad que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de dicha ley y de las disposiciones jurídicas y administrativas que de ella derivan.

El primer hecho al que debemos hacer frente, es que la Ley General de Población está concebida y estructurada para normar la internación, estancia, salida y permanencia de extranjeros del país en forma ordenada y ortodoxa, es decir, regula criterios y procedimientos bajo el principio de que el ingreso y la estadía de extranjeros en territorio nacional ocurre, o debe ocurrir, o desearíamos que ocurriera siempre, bajo premisas legalmente reguladas.

El fenómeno migratorio que nos ocupa, debemos reconocerlo, es totalmente diferente.

Aquí estamos hablando de cruces fronterizos de facto, distintos a los autorizados por la autoridad migratoria; nos referimos a extranjeros que en muchos casos carecen de documentos de identidad y de la documentación migratoria mexicana con la que idealmente debieran contar; aludimos a migrantes muy diferentes a los que contempla la Ley General de Población, sin alcances profesionales, académicos, técnicos o científicos, sino con la necesidad vital de encontrar un trabajo, cualquier trabajo, que les permita alcanzar niveles básicos de subsistencia.

Hablamos de migrantes propensos a ser víctimas de violencia, de asaltos, de arbitrariedades, de abusos y de engaños. Son migrantes con derechos humanos fácilmente vulnerables y olvidables.

Y de estos migrantes, de estos extranjeros en nuestro país que se encuentran aquí para buscar una precaria forma de subsistir, la legislación migratoria mexicana apenas y se ocupa.

La Ley General de Población, después de 36 años de vigencia y con todo y las reformas que se le han realizado, es ya un ordenamiento obsoleto o al menos insuficiente. Responde de forma más o menos eficaz al mundo de lo ordenado y de lo deseable, pero es ajena al universo de lo que existe en la realidad.

Con la Ley General de Población parecieran resolverse, a través de clasificaciones y procedimientos, los temas propios de la extranjería en México, pero hace de lado las implicaciones sociales, económicas y culturales de la internación al país de miles, de cientos de miles de migrantes que ingresan al territorio, o transitan o permanecen en él, al margen de las esquemáticas disposiciones contenidas en la propia ley.

No es suficiente que en la legislación en materia de derechos humanos o que en la misma legislación penal federal se contengan previsiones en relación con los migrantes, con el propósito de salvaguardar su garantías y de sancionar a quienes no las respeten.

Es necesario, es urgente, que sea en la legislación migratoria, en la legislación sustantiva, en la que se contemple el fenómeno migratorio en su totalidad, tanto en su expresión regulatoria y normativa, como en la vertiente de la realidad que nos muestra la indefensión y la vulnerabilidad de los muchos migrantes que tienen que enfrentar a diario los abusos de particulares y de autoridades por igual.

En la Comisión para Asuntos de la Frontera Sur de la Cámara de Diputados, nos comprometemos a trabajar de la mano con las Comisiones de Relaciones Exteriores, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, así como con el Instituto Nacional de Migración, con el propósito de impulsar una exhaustiva revisión de la Ley General de Población así como, en consecuencia, de proponer las reformas que a la misma deban hacerse.

Estimamos que ya es momento de diferenciar en una ley todos los aspectos correspondientes a la política poblacional, al Consejo Nacional de Población, al Registro Nacional de Población y a las cédulas de identidad, y en otra ley lo relativo a la migración, los extranjeros y los derechos de que gozan en nuestro territorio, sobre todo aquellos que comparten nuestro suelo por motivos de seguridad y de trabajo.

Hace más de tres décadas y media, cuando en 1974 se expidió la vigente Ley General de Población, quizá era posible encuadrar en un solo ordenamiento los temas poblaciones junto con los de extranjería y migratorios.

Hoy día yo no lo es. En la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados pugnaremos por al menos iniciar el proceso que lleve a otorgarle a los sensibles temas de los extranjeros, los migrantes y sus derechos humanos, el lugar que deben tener dentro de nuestra legislación.

Muchas gracias.